



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

Radicación 17616408900120130002000

INFORME DEL SECRETARIO. Risaralda, Caldas, dieciséis de julio de dos mil veinte. A Despacho la anterior solicitud de medidas previas presentada por la señora apoderada judicial de la parte demandante en el proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

INTERLOCUTORIO N° 251-2020
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Por cuanto la solicitud de medida previa formulada en la demanda para tramitar Proceso Ejecutivo Singular de única instancia, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra del señor JERSON AUGUSTO ZAPATA MUÑOZ, reúne los requisitos de ley, el suscrito Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la medida de embargo de las cuentas bancarias corrientes, de ahorros y CDT, que posea el ejecutado JERSON AUGUSTO ZAPATA MUÑOZ, C.C. 9.923.511, en el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA), oficina de Manizales, Caldas.

SEGUNDO: OFICIAR al(a) señor(a) Director(a) de la entidad bancaria anunciada, a efecto de solicitar se sirvan hacer efectiva la medida decretada, e informar dentro de los tres días siguientes a la recepción de la comunicación que con tal objeto se remita, la efectividad de la medida decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

**MARIO FERNANDO GONZALEZ
ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL
PROMISCO DE LA CIUDAD DE
RISARALDA-CALDAS**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RISARALDA – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico Nro. 43 del 17 de Julio de 2020 CARLOS MARIO RUIZLOAIZA Secretario
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

Radicación 17616408900120130002000

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39ad05ef812ff7e5d0bf4d3b383ddc92fd003ddee7bceb214c0fcc20d4124fa8

Documento generado en 16/07/2020 07:59:41 PM